



127	Fondo Nuevo Pavimento y Obras Conexas.	362.211,00	0,00	362.211,00	0,0%	-100.000,00
339	Fondo Federal Solidario	2.340.000,00	848.210,16	1.491.789,84	36,2%	
	<b>RENTAS ESPECIALES:</b>					
	<b>TRANSFERENCIAS</b>					
609	Prog. de Promoc. y Asist. a Emprend. Productivos.	10.000,00	0,00	10.000,00	0,0%	
	<b>TRABAJOS PUBLICOS:</b>					
601	Fondo de Obras Menores año 2011	983.100,00	414.496,00	568.604,00	42,2%	
638	Fondo de Obras Menores año 2012	1.311.118,00	0,00	1.311.118,00	0,0%	
641	ANR - Parque Industrial	50.000,00	0,00	50.000,00	0,0%	
607	Compra de Inmuebles...	183.767,00	0,00	183.767,00	0,0%	
608	Construcción Plaza Pública - B° Colon -...	120.000,00	0,00	120.000,00	0,0%	
640	Ampliac. Planta Tratamientos Osmosis Inversa.	370.000,00	100.000,00	270.000,00	27,0%	
612	Programa Autoconstruc. Vivienda por adm. Municipal.	210.000,00	22.599,22	187.400,78	10,8%	
613	Acta Acuerdo E.P.E.- Mantenimiento Arbolado Pco	50.000,00	0,00	50.000,00	0,0%	
620	Aporte SOP-MPF 16 cuadras pavimento Pavimentación en calles San Juan y Guemes.	585.251,00	0,00	585.251,00	0,0%	
614		5.164.452,00	907.309,35	4.257.142,65	17,6%	

Con relación a la ejecución de los créditos relativos a trabajos públicos, expuestos a continuación, las proyecciones indican que no alcanzaran una ejecución del 100% del crédito autorizado en el presente ejercicio 2013, dada la altura del año en que se realiza el análisis. En el presente trabajo no se evalúa la importancia relativa de cada obra o trabajo público.

Dentro de las cuestiones de ejecución presupuestaria 2013, lo correspondiente al presupuesto participativo al 30 de septiembre de 2013 tiene porcentajes de ejecución variables. Algunos alcanzarán una ejecución importante de su presupuesto dado que están cercanos al 60% o más a la fecha de corte, pero algunos definitivamente quedarán en bajos valores de ejecución como se expone en la información.

EROGACIONES ACUMULADO ENTRE EL 01-01-2013 Y EL 30-09-2013					
		CREDITO	EJECUTADO	SALDO	%
130	P.P. B§ Autódromo	120.737	0,00	120.737,00	0,0%
131	P.P. B§ 9 DE JULIO	120.737	29.273,92	91.463,08	24,2%
132	P.P. B§ SUR	120.737	84.481,57	36.255,43	70,0%
133	P.P. B§ VILLA DEL PARQUE	120.737	72.134,36	48.602,64	59,7%
134	P.P. B§ CENTRO	120.737	82.813,73	37.923,27	68,6%
135	P.P. B§ SANCOR	120.737	1.629,37	119.107,63	1,3%
136	P.P. B§ COLON	120.737	2.576,20	118.160,80	2,1%
137	P.P. B§ MORENO	120.737	28.607,30	92.129,70	23,7%



# UNR

## Facultad de Ciencias Económicas y Estadística

Bv. Oroño 1261 - S2000DSM - Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4802791/9 | www.fcecon.unr.edu.ar

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

138	P.P. B§ COOPERATIVO	120.737	51.953,39	68.783,61	43,0%
		<b>1.086.633</b>	<b>353.469,84</b>	<b>733.163,16</b>	

- Obra: "16 CUADRAS DE PAVIMENTO - PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LAÍNEZ, AVENIDA BELGRANO Y AVENIDA SARMIENTO"

Dentro de las verificaciones realizadas por las ejecuciones de trabajos públicos, se verificó la existencia de la presente obra, que reconoce como origen la Ordenanza N° 1882/2009 donde se aprueban las actuaciones realizadas, ante la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el Convenio único de colaboración y transferencia por un monto de \$ 2.080.000.- y cuyo llamado a Licitación se efectuó por Ordenanza N° 1884/2009 del 27 de abril del 2009.

En el ejercicio 2010, del crédito asignado de \$ 1.768.000, se ejecutó el crédito por \$ 351.778.-; en el ejercicio 2011 del crédito asignado de \$ 1.000.000.- se ejecutó el crédito por un importe de \$ 438.528.-, o sea el 44% del crédito asignado.

En el ejercicio 2012, se asignó un crédito de \$ 585.251.- y por último en el ejercicio 2013, se asignó un crédito de \$ 585.251.- por Ordenanza 2265/2012, habiendo ejecutado en el ejercicio 2013 a la fecha de corte el crédito por un importe de \$ 541.711,80.-.

Se recorrieron 8 cuadras en la calle Laínez, más bocacalles de unión a otras cuadras, (+/- 60% del total de la obra ejecutada, o sea 880 metros), estando pendiente un tramo de la Calle Sarmiento (ingreso al barrio Lomas del Sur) y el tramo de la Avda. Belgrano (empalme con la ruta 280).

#### **4) RECURSOS PERCIBIDOS**

Con referencia a los recursos consideramos necesario referirnos a nuestra Constitución Provincial, la que en su Sección Séptima, Capítulo Único, Régimen Municipal, art. 107 inc.3 dispone que "los municipios tienen atribuciones necesarias para una eficaz gestión de los intereses locales, a cuyo efecto la ley los proveerá de recursos financieros suficientes.

A este último fin, pueden crear, recaudar y disponer libremente de recursos propios provenientes de las tasas y demás contribuciones que establezcan en su jurisdicción. Tienen asimismo participación en gravámenes directos o indirectos que recaude la provincia con un mínimo del 50% del producido del impuesto inmobiliario de acuerdo con un régimen especial que asegure entre todos ellos una distribución proporcional, simultánea e inmediata"



Si bien la Constitución Provincial no restringe la facultad de los municipios de establecer recursos propios, a través de la sanción de la Ley Provincial 8.173 y modificatorias, dispone que los municipios adecuen sus ordenanzas impositivas al Código Tributario Municipal modelo contenido en ella. En esta ley se legisla sobre los tributos municipales en forma específica.

La ley Orgánica de Municipios N° 2.756, en su artículo 39, inc.67, dispone como atribución de los municipios:

“Sancionar ordenanzas que reglamenten el cobro de impuestos, tasas, derechos, contribuciones y multas por la vía de apremio.”

Asimismo el artículo 48 establece: “Se declaran impuestos, tasas, derechos, contribuciones y rentas municipales, las que se establezcan sobre corrales y abasto, matrículas de abastecedores y consignatarios de haciendas, alumbrado, arena, canto rodado y cascajo, limpieza pública, barrido, ...” y continua diciendo: “La clasificación contenida en este artículo, es de carácter enunciativo y no limita facultades a las municipalidades para crear recursos y nuevas rentas, a condición de que respondan a contribuciones y tasas de servicios y que sean compatibles con la Constitución Provincial y Nacional.”

Por lo tanto se ha analizado la Ordenanza Tributaria vigente en el municipio n° 2254 que establece los siguientes recursos municipales:

- TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANOS
- TASA GENERAL DE INMUEBLES SUBURBANOS
- TASA GENERAL DE INMUEBLES RURALES
- TASA RETRIBUTIVA "AREA MUNICIPAL DE PROMOCION INDUSTRIAL"
- CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS
- DERECHO DE REGISTRO, INSPECCIÓN E HIGIENE
- DERECHO DE CEMENTERIO
- CANON POR USO Y OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO
- DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
- DERECHO DE ACCESO A DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
- TASA DE REMATE
- DERECHO DE ABASTO, MATADERO E INSPECCIÓN VETERINARIA
- DERECHO DE EDIFICACIÓN
- HABILITACIÓN REGLAMENTARIA DE INSTALACIONES DE ANTENAS Y
- DERECHO DE INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE INSTALACIONES DE



- ANTENAS Y CONTROL DE LOS NIVELES DE RADIACIÓN
- PERMISOS DE USOS
- DERECHOS DE RIFAS
- TASA DE DESARROLLO AGRO ALIMENTARIO LOCAL Y REGIONAL
- TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS PRESTACIONES

Los recursos municipales atento a la normativa antes descripta se clasifican en:

- **De propia Jurisdicción:** estos recursos provienen de las facultades que le otorga la Constitución Provincial en su art. 107, y las delimitaciones de la Ley provincial 8.173.

Se clasifican en Ordinarios y Extraordinarios:

-Los Recursos Propios Ordinarios son:

Tasas, derechos, multas, contribución de mejoras, tarifas o precios, cánones, patentes

-Los Recursos Propios Extraordinarios son:

Enajenación de tierras, Uso del Crédito Público, Financiamiento bancario de obras

- **De otra Jurisdicciones:** Son los recursos provenientes de Coparticipación de impuestos provinciales y nacionales. A continuación se detalla un cuadro sobre estos recursos.

### PROMEDIO DE LOS ULTIMOS DOCE MESES DE RECURSOS COPARTICIPADOS (NACIONALES Y PROVINCIALES)

Fuente: Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe.

Página web: [http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/150881/\(subtema\)/93785](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/150881/(subtema)/93785)

Período	Nacionales	Ingresos Brutos	Totales
10/12	937.333,02	526.801,78	1.464.134,80
11/12	963.503,55	558.069,99	1.521.573,54
12/12	981.885,97	586.227,50	1.568.113,47
01/13	972.090,54	557.721,94	1.529.812,48
02/13	939.300,96	689.945,14	1.629.246,10
03/13	899.310,77	610.774,37	1.510.085,14
04/13	920.887,57	621.905,40	1.542.792,97
05/13	1.213.632,50	628.546,04	1.842.178,54
06/13	1.217.757,35	701.850,81	1.919.608,16
07/13	1.119.123,29	747.469,40	1.866.592,69



08/13	1.143.798,19	722.871,66	1.866.669,85
09/13	1.081.446,55	780.676,59	1.862.123,14
<b>TOTAL</b>	<b>12.390.070,26</b>	<b>7.732.860,62</b>	<b>20.122.930,88</b>

- DETERMINACIÓN COPARTICIPACIÓN PROMEDIO ÚLTIMO AÑO AL 30/09/2013

\$ 20.122.930,88/12 meses = \$ 1.676.910,91 Coparticipación mensual promedio

De acuerdo a la normativa vigente en nuestra provincia la coparticipación es automática y no automática, y se acredita a municipios y comunas en forma quincenal.-

**Automática:** corresponde a los tributos provinciales Impuesto inmobiliario y patente Automotor.

El impuesto Inmobiliario recaudado se gira un 50% a los municipios y comunas respetando la siguiente distribución:

20% en proporción a la población de cada ente

80% en proporción al monto total emitido por distrito

La patente automotor se acredita:

Un 10% al estado provincial

60% al municipio o comuna donde esta radicado el vehículo

30% restante se distribuye en proporción al monto total emitido por cada distrito

En caso de patentes de ejercicios vencidos, el importe total se acredita a la localidad donde se encuentra radicado el vehículo.

La ley 11.105 faculta a los Municipios y Comunas al cobro de patentes de ejercicios vencidos y promover las acciones administrativas y judiciales correspondientes.

**No automática:** está compuesta por la coparticipación de impuestos nacionales, y el Impuesto a los Ingresos Brutos. La distribución se realiza en base a la categorización de Municipios 1º y 2º y Comunas.

Esta distribución se realiza de la siguiente forma:

8 % del total le corresponde a todos los municipios de 1º y 2º el que a su vez se reparte

30 % en partes iguales

40% en proporción a la población de cada ente

30% en proporción a los recursos propios recibidos por cada ente en el año anterior

3% a las comunas que se reparte:

20% en partes iguales

80% en proporción a la población de cada ente

Otro 3% descontado los ítems anteriores se distribuye únicamente a los municipios de 1º.-

Extraordinarios: Son recursos provenientes de:

-Aportes y subsidios del Tesoro Nacional

-Otros Recursos con afectación específica

## RECURSOS PERCIBIDOS

Del desarrollo del análisis de los presupuestos cerrados al 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre 2012 y el presupuesto 2013 a la fecha de corte 30 de septiembre de 2013, se ha recaudado el 59% del total de recursos estimados y se puede observar en el ANEXO RECURSOS PERCIBIDOS, que el incremento de los recursos recaudados al 31 de diciembre de 2011 y lo estimado a la fecha del 30/09/2013 han tenido un incremento del 34,12 %, y el mismo recurso comparado con el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012 y los estimados en el presente presupuesto del 2013 da un incremento el 23,89 %, pero la realidad indica que al final del presente año el incremento de recursos será menor al estimado, estando a la fecha de corte del 30/09/2013 lo efectivamente recaudado un 26,63% menor con relación al 31/12/2012.

De lo reflejado en el ANEXO RECURSOS PERCIBIDOS, se puede inferir que la recaudación con relación a ejercicios anteriores y lo recaudado hasta la fecha del presente análisis, dada la rigidez del presupuesto, merece una particular atención.

Para el presupuesto 2013, los recursos estimados, recaudados y pendientes a la fecha de corte eran los siguientes:

RENTAS GENERALES 30-09-2013	2013			Recaudado
	ESTIMADOS	RECAUDADOS	PENDIENTE	30/09/2013
<b>TRIBUTARIOS:</b>	<b>35.613.266</b>	<b>24.192.145,58</b>	<b>11.421.120,03</b>	<b>68%</b>
Tasa General Inmuebles Urbanos	7.244.217	4.688.700,79	2.555.515,97	65%
Tasa General Inmuebles Rural	1.075.997	618.604,74	457.392,22	57%
Tasa General Inmuebles Suburbanos.	1.159.308	326.558,66	832.749,34	28%
Tasa Retributiva-Área Municipal de Prom. Ind.	173.835	132.727,34	41.107,30	76%
Tasa Desarrollo Agroalim. Local y Regional	50.400	74.048,59	+23.648,59	147%
Tasa Servicios Cloacales y Control	2.243.824	1.259.471,00	984.352,84	56%
Fondo Relleno Sanitario	222.542	169.130,08	53.411,46	76%
Tasa Especial Fumigación	107.600	61.331,28	46.268,42	57%
S.A.M.C.O.	849.405	491.271,65	358.133,19	58%






UNR

Facultad de Ciencias Económicas y Estadística

Bv. Oroño 1261 - S2000DSM - Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4802791/9 | www.fcecon.unr.edu.ar

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

Tasa de Seguridad - Derecho Reg. e inspecc.	331.200	260.506,21	70.693,79	79%
Asociación Bomberos Voluntarios.	35.000	24.409,01	10.590,99	70%
Tasa de Seguridad Rural.	32.280	18.414,64	13.865,27	57%
EN.RE.SS..	58.339	32.649,89	25.689,53	56%
Derecho de Registro e Inspección	16.560.000	12.956.830,28	3.603.169,72	78%
<b>Derecho de Cementerio:</b>				
- Inhumaciones / Exhumaciones / Reducciones	60.000	34.057,40	25.942,60	57%
- Alquiler de Nichos / Renovación de nichos	52.500	38.094,40	14.405,60	73%
- Venta de Terrenos	36.000	1.095,00	34.905,00	3%
- Derechos Empresas Fúnebres	150.000	118.814,82	31.185,18	79%
- Derechos Permisos Generales.	0	0,00	0,00	0%
Der. de Acceso a Diversiones y Espectáculos	3.600	3.610,00	+10,00	100%
Der. de Abasto e Inspección Veterinaria	30.000	12.660,00	17.340,00	42%
Der.de Ocupación del Dominio Publico.	1.818.000	919.905,24	898.094,76	51%
Permisos de Uso	120.000	35.855,00	84.145,00	30%
Tasa Actividades Administrativas y Otros	750.000	568.311,77	181.688,23	76%
Publicidad / Propaganda	12.000	7.195,00	4.805,00	60%
Edificacion, Delineacion y Catastro.	1.050.000	901.153,26	148.846,74	86%
Derecho Permisos Generales	24.000	0,00	24.000,00	0%
Tasa de Remate	30.720	0,00	30.720,00	0%
Derecho de Antena y Estructuras p/Antenas	75.000	0,00	75.000,00	0%
Derecho de Rifa.	5.000	0,00	5.000,00	0%
<b>Contribución de Mejoras.:</b>				
-Ampliación Red de desagües cloacales	450.000	330.104,81	119.895,19	73%
- Ripio calles de tierra.	100.000	2.713,07	97.286,93	3%
- Construcción Pavimento Urbano	100.000	0,00	100.000,00	0%
- Ampliación y Remodel. Sist. Lumínico	2.500	0,00	2.500,00	0%
- Construcción Cordón Cuneta	600.000	103.921,65	496.078,35	17%
<b>DE EJERCICIOS ANTERIORES Y CONVENIOS:</b>	<b>3.381.000</b>	<b>2.292.023,39</b>	<b>1.088.976,61</b>	<b>68%</b>
Tasas Urbanas	960.000	671.838,02	288.161,98	70%
Pavimento Urbano	36.000	12.486,43	23.513,57	35%
Red desagües cloacales	120.000	99.325,95	20.674,05	83%
Tasas Rurales.	132.000	49.370,95	82.629,05	37%
Uso Dominio Público	12.000	0,00	12.000,00	0%
Tasa Alumbrado	6.600	1.629,24	4.970,76	25%
Ripios	12.000	5.576,91	6.423,09	46%
Derecho de Registro e Inspección.	660.000	554.207,04	105.792,96	84%
Convenio Cordón Cuneta	0	4.055,45	-4.055,45	0%
Patente Automotor.	1.200.000	647.602,67	552.397,33	54%
Tasa Suburbana.	240.000	245.134,93	-5.134,93	102%
Convenio Ripio	2.400	795,80	1.604,20	33%
<b>NO TRIBUTARIOS:</b>	<b>6.990.980</b>	<b>4.638.352,68</b>	<b>2.352.627,32</b>	<b>66%</b>
Patentes, Rodados, Carnet, Sellados	1.350.000	711.127,00	638.873,00	53%
Viviendas Preterminadas.	37.500	27.976,15	9.523,85	75%



UNR

Facultad de Ciencias Económicas y Estadística

Bv. Oroño 1261 - S2000DSM - Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4802791/9 | www.fcecon.unr.edu.ar

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

Otros Ingresos.	150.000	1.155.248,78	+1.005.248,78	770%
Multas	750.000	542.358,27	207.641,73	72%
Multas Convenio 3977	120.000	120.965,31	+965,31	101%
Recargos	192.000	125.984,11	66.015,89	66%
Aporte Voluntario Comisaría N. 3	2.160	485,50	1.674,50	22%
Liceo Municipal	84.000	82.025,00	1.975,00	98%
Talleres Barriales	10.200	14.478,44	+4.278,44	142%
Casa de la Historia y Cultura del Bicentenario	550.000	0,00	550.000,00	0%
Fondo Solidario Redes	180.000	47.601,64	132.398,36	26%
Programa Banco Solidario	60.000	23.972,27	36.027,73	40%
Fondo Asistencia Vecinal	115.920	0,00	115.920,00	0%
Fondo para Fto. de Emprendedores Empres.	451.200	164.370,46	286.829,54	36%
Auspicios y Subsidios	100.000	113.000,00	+13.000,00	113%
Aporte ProSoMu.	168.000	11.910,78	156.089,22	7%
Fondo Federal Solidario	2.340.000	1.447.268,97	892.731,03	62%
Venta Rezago.	150.000	49.580,00	100.420,00	33%
Remate Motos	120.000	0,00	120.000,00	0%
Recupero Mejoramiento Habitacional	60.000	0,00	60.000,00	0%
<b>DE OTRA JURISDICCION:</b>	<b>34.423.374</b>	<b>23.280.928,91</b>	<b>11.142.445,09</b>	<b>68%</b>
Coparticipación Impuestos Nacionales	13.260.000	9.057.481,54	4.202.518,46	68%
Coparticipación Patente Automotores	7.920.000	5.616.121,26	2.303.878,74	71%
Coparticipación Impuesto Inmobiliario.	4.370.074	2.356.956,68	2.013.117,32	54%
Coparticipación Impuestos Prov. – IIBB	8.873.300	6.250.369,43	2.622.930,57	70%
<b>RECURSOS DE CAPITAL:</b>	<b>4.015.000</b>	<b>244.559</b>	<b>3.770.441,45</b>	<b>6%</b>
Ventas Lotes Área Industrial	3.120.000	0,00	3.120.000,00	0%
Ventas Lotes Calle Balbín	180.000	99.558,55	80.441,45	55%
Compromiso Compra Equipos	570.000	0,00	570.000,00	0%
Programa Transporte Institucional	145.000	145.000,00	0,00	100%
<b>FINANCIAMIENTO:</b>	<b>982.600</b>	<b>-148.051,72</b>	<b>1.130.651,72</b>	<b>-15%</b>
AR SanCor Seguros Repav. Ada. Yrigoyen.	0	-377.025,80	377.025,80	0%
Participación LOTERIA	132.600	228.974,08	+96.374,08	173%
Saldo Inicial.	850.000	0,00	850.000,00	0%
<b>TOTAL RENTAS GENERALES</b>	<b>85.406.220</b>	<b>54.499.957,39</b>	<b>30.906.262,22</b>	<b>64%</b>
<b>RENTAS ESPECIALES:</b>				
<b>FINANCIAMIENTO:</b>	<b>9.595.688</b>	<b>1.762.996,33</b>	<b>7.832.691,92</b>	<b>18%</b>
Programa Federal de Emergencia Habitacional	558.000	558.000,00	0,00	100%
Fondo de Obras Menores - 2010-	0	0,00	0,00	0%
Fondo de Obras Menores - 2011-	983.100	587.067,66	396.032,34	60%
Fondo de Obras Menores - 2012-	1.311.118	0,00	1.311.117,77	0%
ANR - Parque Industrial...	50.000	0,00	50.000,00	0%

Ampliac.Planta Tratam.Osmosis Inversa.	370.000	49.160,19	320.839,81	13%
Programa autoconstruc. Viviendas por Adm. Municipal	210.000	12.656,68	197.343,32	6%
Prog. Promoc. y Asistencia de emprendim. Productivos.	10.000	0,00	10.000,00	0%
Acta acuerdo EPE - Mantenimiento arbolado publico	50.000	14.400,00	35.600,00	29%
Venta de Inmuebles S/Ord. N° 1651/05	303.767	0,00	303.767,00	0%
Pavimentación calles San Juan y Guemes	5.164.452	0,00	5.164.452,48	0%
Aporte SOP-MPF 16 cuadras de pavimento	585.251	541.711,80	43.539,20	93%
<b>TOTAL RENTAS ESPECIALES</b>	<b>9.595.688</b>	<b>1.762.996,33</b>	<b>7.832.691,92</b>	<b>18%</b>
<b>TOTAL GENERAL DE RECURSOS</b>	<b>95.001.908</b>	<b>56.262.953,72</b>	<b>38.738.954,14</b>	<b>59%</b>

La información expresada precedentemente se puede complementar con el cuadro que se encuentra en el Anexo - **CUADRO DE EVOLUCION DE RECURSOS PERCIBIDOS.**

### 5) EROGACIONES PAGADAS

Surge del relevamiento que en la práctica la Municipalidad de Sunchales aplica el sistema de caja o inglés para imputar al ejercicio los gastos del mismo. Este procedimiento usado actualmente consiste en considerar el gasto como tal al momento del pago. Esto implica la falta de registración de las etapas anteriores y una contabilidad de movimientos de fondos sin tener en cuenta los compromisos pendientes de pago ni los montos a afectar en forma definitiva.

Sin embargo corresponde registrar la ejecución de la Contabilidad Presupuestaria en una etapa anterior, cuya denominación técnica es la de compromiso, tal lo previsto en la Ordenanza de Contabilidad.

Esta etapa resulta necesaria para la proyección de un correcto plan financiero que permita la optimización de los recursos disponibles mediante una más adecuada y razonable ejecución presupuestaria.

Debe realizarse una afectación preventiva del crédito, también prevista en la Ordenanza de Contabilidad, lo que implica una reserva interna. Esta reserva permite visualizar los compromisos contables a contraer.

Si se cumplieran las etapas contables expresadas, registrando en la contabilidad el aspecto presupuestario del compromiso, se estaría reflejando la iniciativa por parte de la Municipalidad para realizar un gasto.



Resulta oportuno mencionar que las previsiones presupuestarias representan créditos máximos para ordenar gastos, lo que provee un elemento de control apto para demostrar si la Municipalidad ha cumplido lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto.

Para mayor claridad es conveniente recordar lo previsto en la Ordenanza de Contabilidad, en su parte pertinente:

“Art. 10º) Todos los créditos de la Ordenanza del Presupuesto Erogaciones constituyen autorizaciones para gastar, considerándose cumplimentado el Art. 42 Inc. 15 de la Ley 2756 mediante la sanción de la Orden de Pago integral Anticipada.-

Art. 11º) Toda autorización para gastar, asignación o crédito autorizado con una finalidad determinada, pero enunciado en forma general, se entenderá que comprende los gastos adicionales o a fines que accesoriamente sean indispensables para concurrir al objeto previsto.

Art. 12º) No podrá realizarse gasto alguno que excede el crédito o cantidad autorizada, sin girarse sobre el excedente de alguno de ellos para cubrir el déficit que hubiere en otros, ni invertirse las cantidad autorizadas para objeto determinado, en otros distintos.-

Art. 13º) Los crédito del Presupuesto se afectarán preventivamente a partir del momento en que se proyecte la realización de un determinado gasto.-

Art. 14º) A los efectos de la determinación del resultado financiero del ejercicio, los gastos se apropiarán por ejecución definitiva en razón de su compromiso contable contraído, entendiéndose por tal, el acto de autoridad competente en virtud del cual los créditos se destinan definitivamente a la realización de gastos por adquisiciones, obras y servicios, a proveer o provistos a los órganos administrativos a aportes, subsidios o transferencias para el cumplimiento de lo previsto o programado al autorizarlos.-

Art. 15º) Se podrán exceptuar del presente régimen aquellas erogaciones cuyo monto solo pueda establecerse al practicar la respectiva liquidación, que será la que determinará el compromiso.-

Art. 16º) Terminado el ejercicio, conforme a lo que dispone el Art. 2º - de la presente, bajo ningún concepto podrán contraerse nuevos compromisos contables (ejecución definitiva) con cargo a créditos del Presupuesto de gastos del año fenecido quedando sin efecto las afectaciones preventivas y los compromisos en curso de formación que no alcanzaron la decisión de gobierno.-”

Entre las erogaciones se reseñan por separado en el siguiente cuadro, las realizadas en la partida "Personal", debido a la importancia de sus montos en el total de gastos.

**RELACION ENTRE EL GASTO EN PERSONAL EJECUTADO Y EL TOTAL DE EROGACIONES EJECUTADAS**

<u>EJERCICIO</u>	<u>GASTO EN PERSONAL</u>	<u>TOTAL DE EROGACIONES</u>	<u>PORCENTAJE</u>
2011	22.010.565,41	53.100.936,17	41,45
2012	33.386.219,95	64.063.231,22	52,11
2013 ( * )	33.239.728,10	55.584.588,74	59,80

( \* ) Los datos fueron considerados al 30/09/2013

Para el presupuesto 2013, los créditos autorizados, ejecutados y el saldo pendiente a la fecha de corte eran los siguientes

<b>EROGACIONES 30-09-2013</b>				ejecutado
	2013			30/09/2013
<b>RENTAS GENERALES</b>	CREDITO	EJECUTADO	SALDO	
<b>GASTOS EN PERSONAL:</b>	<b>44.934.615</b>	<b>33.239.728,10</b>	<b>11.694.886,90</b>	<b>74,0%</b>
Funcionarios de Gobierno	4.612.310	2.417.253,05	2.195.056,95	52,4%
Secretaria de Coordinación y Gobierno.	9.853.402	7.522.322,91	2.331.079,09	76,3%
Secretaria de Hacienda e Inv. Publica.	4.236.135	2.874.462,45	1.361.672,55	67,9%
Secretaria de Desarrollo Económico y Coop.	390.674	203.292,07	187.381,93	52,0%
Secretaria de Desarrollo Humano y Familia	4.229.342	2.761.179,26	1.468.162,74	65,3%
Secretaria de Obras y Servicios Públicos	21.567.752	17.449.218,36	4.118.533,64	80,9%
Multas, Indemnizaciones y transferencias	45.000	12.000,00	33.000,00	26,7%
<b>GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>17.516.174</b>	<b>11.486.841,84</b>	<b>6.029.332,16</b>	<b>65,6%</b>
Fiestas Cívicas, actos, Atenciones y Agas. Ofic.	115.200	95.328,20	19.871,80	82,8%
Combustibles y Lubricantes	2.592.000	1.244.957,14	1.347.042,86	48,0%
Cubiertas y Cámaras	216.000	97.442,29	118.557,71	45,1%
Conserv. y Mant. Máq., Herr.Mot. y Bs. Muebles	1.728.000	980.351,14	747.648,86	56,7%
Limpieza Ciudad	50.400	26.741,61	23.658,39	53,1%
Uniforme, Ropa y Equipam.para el Personal.	504.000	254.771,62	249.228,38	50,5%
Electricidad, Gas, Agua y T.E...	432.000	310.808,84	121.191,16	71,9%
Fletes, Franqueos Notificac, y Gtos. Relacion.	331.200	110.009,83	221.190,17	33,2%
Insumos de Oficina,Impresos Diarios y Papel	360.000	180.625,64	179.374,36	50,2%
Control Higiene y Salubridad.	131.328	19.781,55	111.546,45	15,1%




Asistencia Social	432.000	332.519,13	99.480,87	77,0%
Programa Nutrir	216.000	215.582,71	417,29	99,8%
Suplemento Alimentario	360.000	232.770,77	127.229,23	64,7%
Cocina, Limpieza y Gtos relacionados.	316.800	204.765,79	112.034,21	64,6%
Movilidad y Viáticos	108.000	107.899,23	100,77	99,9%
Comunicación Institucional	180.000	173.979,24	6.020,76	96,7%
Publicidad, periódicos, revistas e internet	43.200	2.072,14	41.127,86	4,8%
Produc. Gráficos-audiovisuales-spot	30.000	22.000,00	8.000,00	73,3%
Publicaciones Oficiales	10.000	7.342,80	2.657,20	73,4%
Seguros	1.980.000	1.909.604,57	70.395,43	96,4%
Jardín Materno Infantill	43.200	41.712,81	1.487,19	96,6%
Promoción Cultural	210.000	120.720,33	89.279,67	57,5%
Promoción Educativa - Disertaciones.	155.000	37.197,39	117.802,61	24,0%
Comisiones a Entidades Financieras.	223.702	178.764,39	44.937,61	79,9%
Programa Municipal de Salud.	86.400	27.404,32	58.995,68	31,7%
Seguridad Alim. Gtos. Funcionam	118.080	172,22	117.907,78	0,1%
Control Hig. - Salub. Capac/Pasant/Asesor	117.504	68.830,26	48.673,74	58,6%
Reciclaje Residuos Elect. Y Electrodom	14.400	0,00	14.400,00	0,0%
Organización Carnavales	80.000	65.100,00	14.900,00	81,4%
Plan Estratégico	70.000	53.908,50	16.091,50	77,0%
Apoyo a Emprendedores Locales	36.000	25.557,78	10.442,22	71,0%
Promoción Act. Económicas e Institucionales	65.000	62.832,00	2.168,00	96,7%
Liceo Municipal	86.400	24.606,00	61.794,00	28,5%
Capacitación, Recon.y Atenc. al Personal	100.800	62.729,79	38.070,21	62,2%
Gastos Diversos	72.000	63.990,43	8.009,57	88,9%
Prog. Ayuda Sol. Sunch. ( P.A.S.S.)	600.000	292.909,87	307.090,13	48,8%
Biblioteca Municipal	36.000	7.711,57	28.288,43	21,4%
Estadísticas y Censos	20.000	0,00	20.000,00	0,0%
Centro Orientación Víctima Fliar	20.000	2.299,15	17.700,85	11,5%
Museo Municipal	28.800	5.739,92	23.060,08	19,9%
Huerta Comunitaria	5.000	0,00	5.000,00	0,0%
Programa de Inclusión Social	200.160	127.285,72	72.874,28	63,6%
Programa Municipal de Seguridad Vial	72.000	69.576,01	2.423,99	96,6%
Guardia Urbana Sunchalense	172.800	124.802,46	47.997,54	72,2%
Honorarios Profesionales	434.400	283.029,07	151.370,93	65,2%
Servicios de Terceros	2.800.000	2.793.701,88	6.298,12	99,8%
Gastos Carnet de Conductor	504.000	299.048,27	204.951,73	59,3%
Estudio de Planificación	20.000	0,00	20.000,00	0,0%
Talleres Barriales	10.200	8.451,46	1.748,54	82,9%
Desarrollo Sistemas Nuevos.	112.000	8.000,00	104.000,00	7,1%
Control Hig. - Salub. Campañas / Desmalezam	65.000	0,00	65.000,00	0,0%
Control Hig. - Salub. Fauna Urbana	48.000	5.250,00	42.750,00	10,9%
Control Hig. - Salub. Energías Renovables	28.000	5.808,00	22.192,00	20,7%
Centro Monitoreo Seguridad	150.000	0,00	150.000,00	0,0%
Part. - Capac. AÑO INTERNAC. COOPERATIV	78.800	29.236,88	49.563,12	37,1%
Talleres No Formales	80.000	0,00	80.000,00	0,0%
Programa Maestro en los Barrios	38.000	17.600,00	20.400,00	46,3%
Programa Control Plagas	80.000	35.164,12	44.835,88	44,0%
Consejo Inclusión Discapacitados	82.800	7.347,00	75.453,00	8,9%



Programa Adiciones	50.000	0,00	50.000,00	0,0%
Comisión p/Niños y Adolescentes	165.600	1.000,00	164.600,00	0,6%
<b>GASTOS CONCEJO MUNICIPAL:</b>	<b>1.990.136</b>	<b>969.796,50</b>	<b>1.020.339,50</b>	<b>48,7%</b>
Dietas, Remuneraciones al Personal	1.704.136	813.455,75	890.680,25	47,7%
Gastos Diversos	286.000	156.340,75	129.659,25	54,7%
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES:</b>	<b>5.764.929</b>	<b>3.164.858,19</b>	<b>2.600.070,81</b>	<b>54,9%</b>
Fondo Asistencia Educativa	986.850	846.543,51	140.306,49	85,8%
Fomento Deportivo.	72.000	50.592,76	21.407,24	70,3%
Fondo Acción Vecinal - Comisiones Vecinales	115.920	102.195,37	13.724,63	88,2%
S.A.M.C.O	849.405	474.516,02	374.888,98	55,9%
Becas	185.000	94.500,00	90.500,00	51,1%
Subsidios y Subvenciones	50.000	30.050,00	19.950,00	60,1%
Cuerpo Bomberos	35.000	23.094,22	11.905,78	66,0%
Comisaría N° 3	331.200	210.854,86	120.345,14	63,7%
Guardia Rural "Los Pumas".	32.280	20.759,42	11.520,58	64,3%
EN.RE.SS.	58.339	37.970,09	20.368,91	65,1%
Transferencia Aporte Volun. Comisaría N. 3	2.160	385,50	1.774,50	17,8%
Fondo Solidario Redes - Proyectos.	180.000	3.500,00	176.500,00	1,9%
Fondo Fomento de Enprendim. Empresariales	360.960	104.700,00	256.260,00	29,0%
Fondo Capacit. Ctro.Comercial, Ind. y Prod	90.240	84.969,00	5.271,00	94,2%
Fondo Municipal para Promoción Cultural	115.920	89.007,26	26.912,74	76,8%
Prog. Apoyo Instituto Bien Público.	115.920	110.911,49	5.008,51	95,7%
Fondo Apoyo Instit. Educ. Privadas.	99.360	44.963,28	54.396,72	45,3%
Programa Prov. " Banco Solidario".	60.000	21.000,00	39.000,00	35,0%
Fondo Instituto Municipal de la Vivienda.	265.200	214.762,12	50.437,88	81,0%
Fondo Provisión Agua Potable.	0	0,00	0,00	0,0%
Fondo Municipal de Apoyo a Coops Escolares	90.000	86.190,68	3.809,32	95,8%
Auspicios y Subsidios.	100.000	72.392,49	27.607,51	72,4%
Aporte ProSoMu	90.000	49.479,03	40.520,97	55,0%
Centro Comercial Cielo Abierto	50.000	9.572,00	40.428,00	19,1%
Agencia ADESU	120.000	28.479,25	91.520,75	23,7%
Fondo Relleno Sanitario	222.542	0,00	222.542,00	0,0%
P.P. B§ Autodromo	120.737	0,00	120.737,00	0,0%
P.P. B§ 9 DE JULIO	120.737	29.273,92	91.463,08	24,2%
P.P. B§ SUR	120.737	84.481,57	36.255,43	70,0%
P.P. B§ VILLA DEL PARQUE	120.737	72.134,36	48.602,64	59,7%
P.P. B§ CENTRO	120.737	82.813,73	37.923,27	68,6%
P.P. B§ SANCOR	120.737	1.629,37	119.107,63	1,3%
P.P. B§ COLON	120.737	2.576,20	118.160,80	2,1%
P.P. B§ MORENO	120.737	28.607,30	92.129,70	23,7%
P.P. B§ COOPERATIVO	120.737	51.953,39	68.783,61	43,0%
<b>CREDITO ADICIONAL:</b>	<b>1.000</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,0%</b>
Fondo Reserva	1.000	0,00	1.000,00	0,0%
<b>BIENES DE CAPITAL</b>	<b>3.024.000</b>	<b>1.390.292,11</b>	<b>1.633.707,89</b>	<b>46,0%</b>

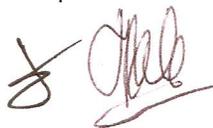
Equipamiento Máquinas Herr. y Motores	200.000	69.615,59	130.384,41	34,8%
Medios de Transporte y movilidad	1.779.000	1.073.239,92	705.760,08	60,3%
Equipos Informáticos y de Comunicación	100.000	95.117,16	4.882,84	95,1%
Muebles, útiles y Equipos de Oficina	50.000	7.319,44	42.680,56	14,6%
Programa Transporte Institucional	145.000	145.000,00	0,00	100,0%
Fondo Banco de Tierras	750.000	0,00	750.000,00	0,0%
<b>TRABAJOS PUBLICOS:</b>	<b>11.839.366</b>	<b>3.135.529,37</b>	<b>8.703.836,63</b>	<b>26,5%</b>
Adecuac.y Mant. Red y Planta Desag. Cloacal	416.250,00	168.816,62	247.433,38	40,6%
Veredas, Plazas y Espacios Públicos	130.000,00	126.531,41	3.468,59	97,3%
Mantenimiento y Repavimentación de Calles	415.800,00	36.042,98	379.757,02	8,7%
Señalización Vial	60.000,00	26.780,36	33.219,64	44,6%
Sistema de Drenajes Pluviales	120.000,00	78.784,40	41.215,60	65,7%
Forestación, Parquización y Ornamentación.	120.000,00	92.095,29	27.904,71	76,7%
Mantenimiento Cementerio	100.000,00	5.413,46	94.586,54	5,4%
Producción Premoldeados	50.000,00	559,80	49.440,20	1,1%
Restaur. Y Mant.Casa Steigleder.	200.000,00	0,00	200.000,00	0,0%
Adecuación y Manten.Edificios Municipales.	192.000,00	191.982,36	17,64	100,0%
Manten. Predio y Estación Ferrocarril.	120.000,00	0,00	120.000,00	0,0%
Adecuación y Mant.Corralon Municipal	176.000,00	63.768,89	112.231,11	36,2%
Mantenimiento Canales.	75.000,00	20.166,00	54.834,00	26,9%
Mantenimiento Alumbrado Publico	300.000,00	99.755,32	200.244,68	33,3%
Caminos y Alcantarillas Rurales.	270.000,00	61.551,90	208.448,10	22,8%
Calles y Alcantarillas Urbanas	90.000,00	43.060,99	46.939,01	47,8%
Ampliación Red Desagües Cloacales	276.000,00	190.508,95	85.491,05	69,0%
Ampliación y Remodelación Alumbrado Publico	200.000,00	45.272,50	154.727,50	22,6%
Área Municipal de Promoc. Industrial	75.000,00	40.480,27	34.519,73	54,0%
Gastos Procesos de Urbanización	400.000,00	14.015,37	385.984,63	3,5%
Planta Tratamientos de residuos	192.000,00	8.174,63	183.825,37	4,3%
Ejecución y Mant. Ripio en calles de tierra	350.000,00	29.084,40	320.915,60	8,3%
Viviendas de Interés Social	108.000,00	106.594,02	1.405,98	98,7%
Mantenimiento Ripio caminos rurales.	140.000,00	0,00	140.000,00	0,0%
Construcción de Viv. Por Coop.de Trabajo	25.000,00	0,00	25.000,00	0,0%
Construc. Pavimento Urbano y Cordón Cuneta	1.698.946,00	253.063,98	1.445.882,02	14,9%
Construcción Cordón Cuneta en Área Industrial	450.000,00	4.473,00	445.527,00	1,0%
Patrimonio Cultural Sunchalense.	62.500,00	0,00	62.500,00	0,0%
Fondo Nuevo Pavimento y Obras Conexas	362.211,00	0,00	362.211,00	0,0%
Casa de la Hist. Y la Cultura del Bicentenario	550.000,00	439.747,35	110.252,65	80,0%
Fondo Federal Solidario	2.340.000,00	848.210,16	1.491.789,84	36,2%
AR SanCor Seguros Repav. Ada. Yrigoyen	274.592,00	108.255,25	166.336,75	39,4%
Construcción Munic. Viviendas Sociales	1.200.067,00	0,00	1.200.067,00	0,0%
Programa Mejoramiento Habitacional	300.000,00	32.339,71	267.660,29	10,8%
<b>8 - AMORTIZACION DE LA DEUDA</b>	<b>336.000</b>	<b>195.138,06</b>	<b>140.861,94</b>	<b>58,1%</b>
Amortización uso del crédito PRO.DES.MU.	180.000,00	91.551,67	88.448,33	50,9%
Régimen Compensación Deudas y Créditos.	156.000,00	103.586,39	52.413,61	66,4%
<b>TOTAL RENTAS GENERALES:</b>	<b>85.406.220</b>	<b>53.582.184,17</b>	<b>31.824.035,83</b>	<b>62,7%</b>

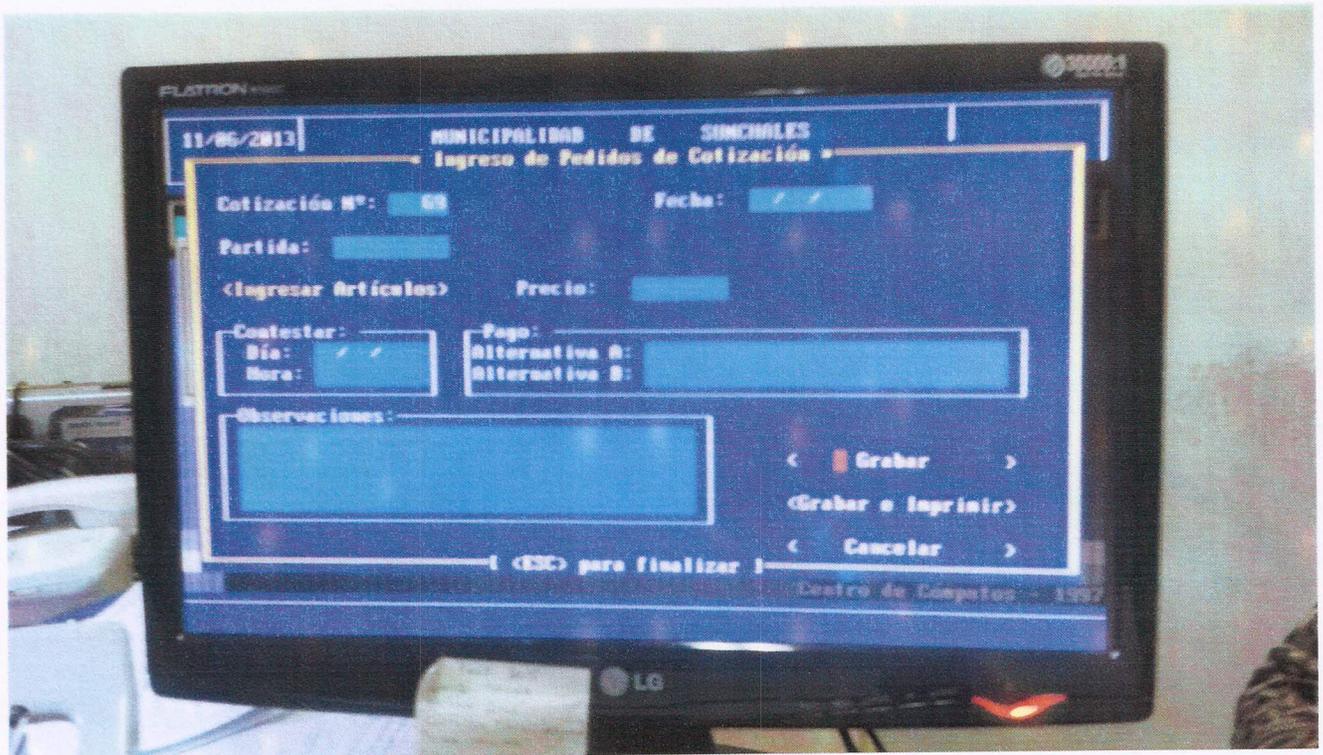
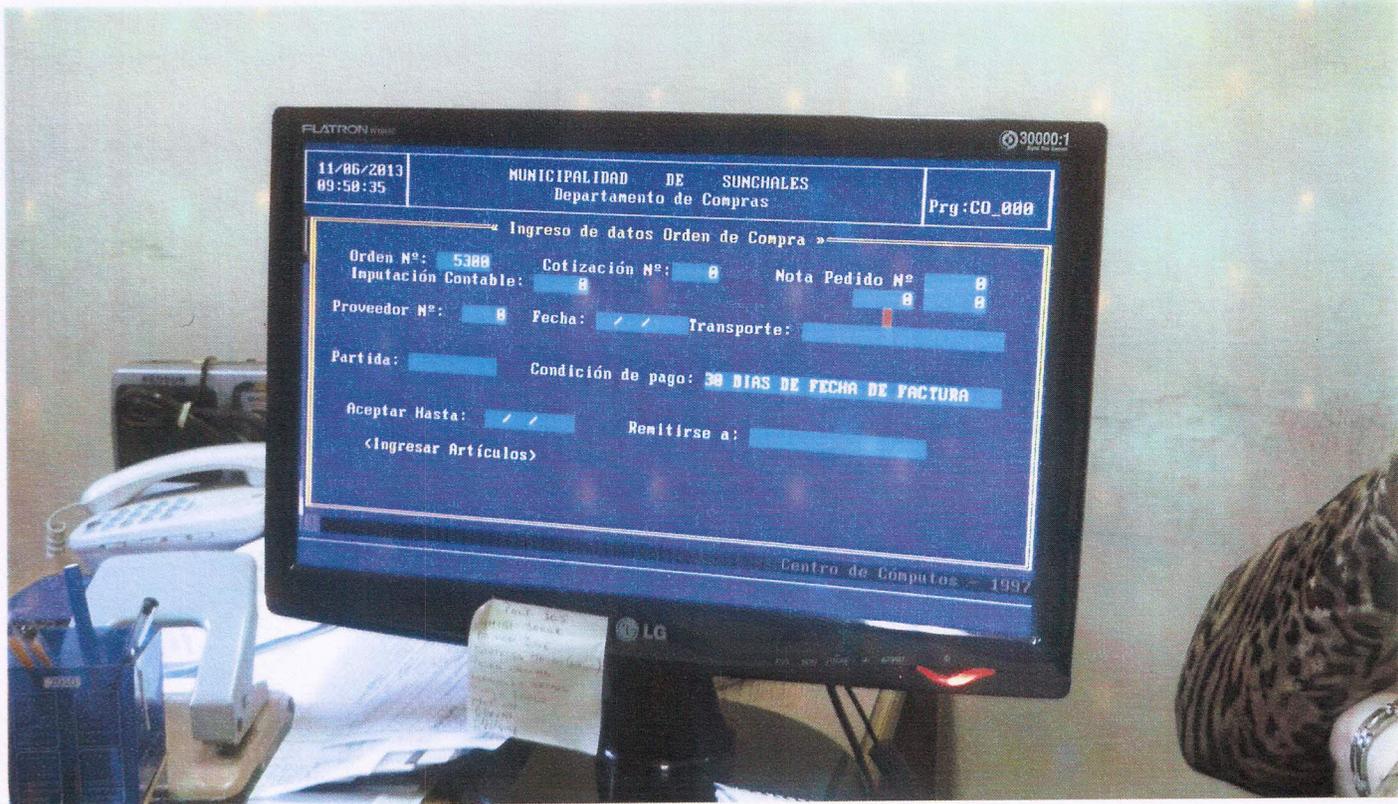
<b>RENTAS ESPECIALES:</b>				
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>10.000</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,0%</b>
Prog. de Promoc. y Asist. a Emprend. Productivos.	10.000,00	0,00	10.000,00	0,0%
<b>TRABAJOS PUBLICOS:</b>	<b>9.585.688</b>	<b>2.002.404,57</b>	<b>7.583.283,43</b>	<b>20,9%</b>
Programa Federal de Emergencia Habitacional.	558.000,00	558.000,00	0,00	100,0%
Fondo de Obras Menores año 2010	0,00	0,00	0,00	0,0%
Fondo de Obras Menores año 2011	983.100,00	414.496,00	568.604,00	42,2%
Fondo de Obras Menores año 2012	1.311.118,00	0,00	1.311.118,00	0,0%
ANR - Parque Industrial	50.000,00	0,00	50.000,00	0,0%
Ampliac. Planta Tratamientos Osmosis Inversa.	370.000,00	100.000,00	270.000,00	27,0%
Compra de Inmuebles	183.767,00	0,00	183.767,00	0,0%
Construcción Plaza Pública - B° Colon -	120.000,00	0,00	120.000,00	0,0%
Programa Autoconstruc. Vivienda por adm. Municipal	210.000,00	22.599,22	187.400,78	10,8%
Acta Acuerdo E.P.E.- Mantenimiento Arbolado Pco.-	50.000,00	0,00	50.000,00	0,0%
Pavimentación en calles San Juan y Guemes	5.164.452,00	907.309,35	4.257.142,65	17,6%
Aporte SOP-MPF 16 cuadras pavimento	585.251,00	0,00	585.251,00	0,0%
<b>TOTAL RENTAS ESPECIALES:</b>	<b>9.595.688</b>	<b>2.002.404,57</b>	<b>7.593.283,43</b>	<b>20,9%</b>
<b>TOTAL GENERAL DE EROGACIONES</b>	<b>95.001.908</b>	<b>55.584.588,74</b>	<b>39.417.319,26</b>	<b>58,5%</b>

La información expresada precedentemente se puede complementar con el cuadro que se encuentra en el Anexo - CUADRO DE EVOLUCION DE EROGACIONES REALIZADAS.

## 6) COMPRAS

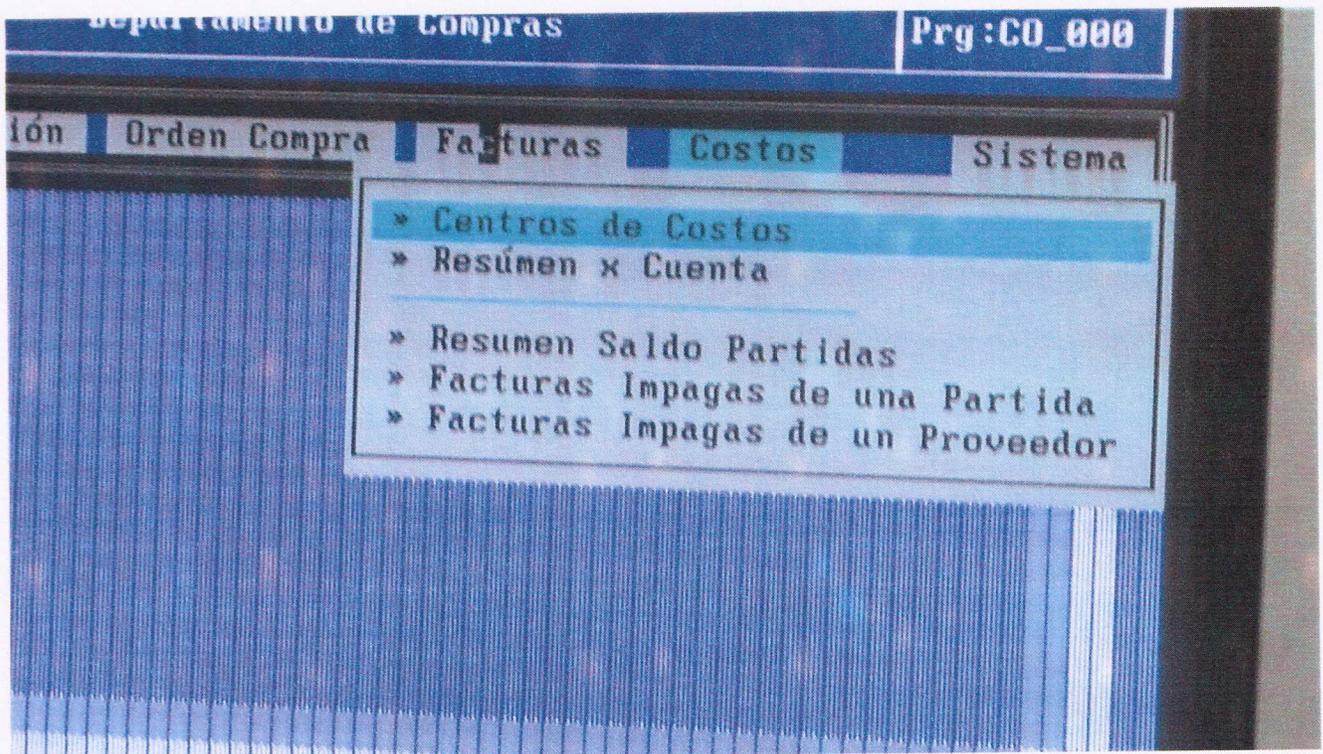
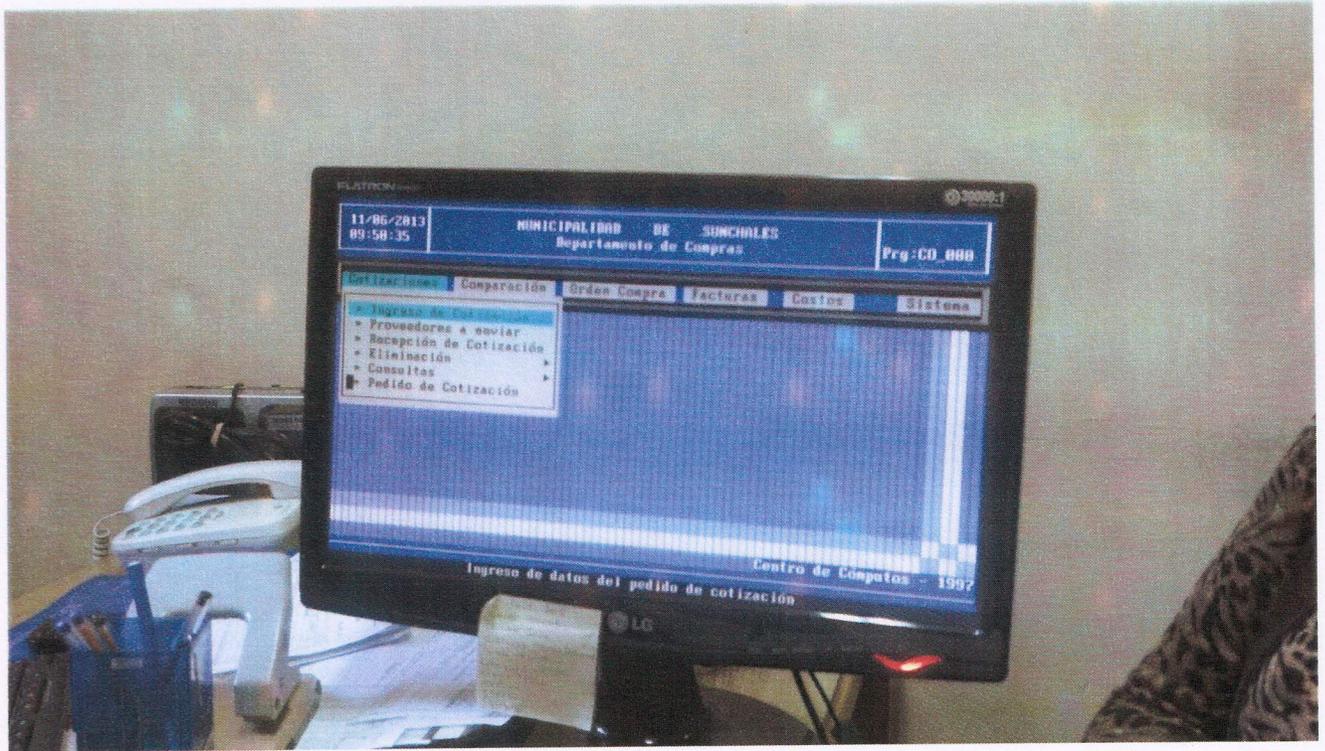
Se analizó la normativa vigente en la Municipalidad en lo referente a contrataciones. Al respecto, cuenta con la Ordenanza N° 2.106. En la misma se establecen los sistemas de selección y límite de montos. Todos los demás aspectos de las contrataciones se establecen en los respectivos pliegos, aunque no siempre de manera integral. Es por ello que se sugiere elaborar un “reglamento de contrataciones en el que se incluya todo lo relativo a los procedimientos, así como el “pliego general de bases y condiciones”. Debería elaborarse un “modelo de pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas”, el que podrá ser adaptado por las respectivas Secretarías y reparticiones. En el reglamento además debería incluirse un “modelo de acta de apertura” de utilización para todos los “concurso de precios”, “concurso público de precios” y “licitación pública”. El seguimiento de las contrataciones está sistematizado ya que en el área de Compras se utiliza un programa informático donde se registra los siguientes datos: N° de orden de compra, cotización, imputación contable, N° de nota de pedido, N° de proveedor, condición de pago. Se acompañan fotografías de las pantallas con esta información.



*J. G. [Signature]*

*[Signature]*



Se procedió a verificar selectivamente contrataciones realizadas mediante licitación pública, en las que se observó que las actuaciones eran archivadas en biblioratos, pero que no eran llevadas en forma sistemática a través de expedientes.

La licitación pública N° 04/2010, correspondiente a la adquisición de equipamiento y rodados para servicios públicos (Tractor montado sobre Orugas) la que se adjudicó “a la oferta más conveniente”, que no era la de menor precio. En principio no se aprecia con claridad el motivo de la adjudicación, aunque del análisis se observa que la oferta de menor precio no cotizaba la máquina usada que el Municipio entregaría en parte de pago. (C. 11.4. Pliego de Bases y Condiciones). Por lo que se concluye que el informe de adjudicación debió ser más claro y no dejar lugar a interpretaciones ambiguas y erróneas. Esto podría haberse evitado si se confeccionara una planilla comparativa de las diferentes ofertas, incluyendo el motivo de la preadjudicación y las observaciones pertinentes.

Cuando se trate de contrataciones con cierto grado de complejidad es aconsejable establecer procedimientos de etapa múltiple en lugar de etapa única. Esto permite que los funcionarios a cargo del procedimiento puedan preseleccionar en una primera etapa, a los oferentes que cumplan con los requisitos técnicos e institucionales preestablecidos sin verse influenciados por el aspecto económico de la oferta. En una segunda fase será considerado este último aspecto.

## **7) GESTIÓN DE BIENES**

Correspondencia entre los registros y la existencia física

a) Diagnóstico: La Municipalidad de Sunchales no llevaba contabilidad patrimonial y no existía un sistema de Inventario de Bienes de Uso al 31 de marzo de 2013. Sin embargo en su Ordenanza de Contabilidad plantea lo siguiente respecto al Inventario y Patrimonio:

“Art. 56º) El Departamento Ejecutivo Municipal ejercerá control y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, tanto los públicos como los privados.-

Art. 57º) Queda a cargo de la Contaduría Central Municipal la formación de un inventario patrimonial permanente, debiendo exigir a las dependencias los inventarios parciales en la forma y época que reglamente, conforme a la Ley Orgánica Municipal.-



Art. 58º) Los títulos, descripciones y planos de los inmuebles municipales, serán archivados en la Contaduría Central municipal, quién llevará un registro de los mismos como anexo al inventario patrimonial a que se refiere el Artículo anterior.-

Art. 59º) El Departamento Ejecutivo Municipal quedará facultado para proceder a la venta mediante licitación o subasta en la época que lo crea oportuno, de todos aquellos bienes muebles de propiedad municipal que estime fundamentalmente inútiles, innecesarios o inconvenientes económicamente para su gestión administrativa.-”

Además en la Ley 2.756 se encuentran los siguientes artículos:

“Art. 43 - Decláranse bienes públicos de las Municipalidades, las calles, veredas, paseos, parques, plazas, caminos, canales, puentes, cementerios y cualquier obra pública construida por las Municipalidades o por su orden para utilidad o comodidad común, como asimismo el producto de los impuestos, tasas, derechos, contribuciones, multas y subsidios a que tengan derecho. Mientras estén destinados al uso público, no son enajenables y se hallan fuera del comercio

Art. 44 - Los particulares tienen el uso y goce de los bienes públicos del municipio, sujetándose a las restricciones reglamentarlas que se dicten al efecto.

Art. 45 - Son bienes privados de las Municipalidades:

a) Todos los terrenos baldíos, los sin propietario y los que pertenezcan al fisco provincial y se encuentren dentro de los límites del respectivo municipio, en las Municipalidades de primera categoría y de la planta urbana en las de segunda: con excepción de los que se hubiere reservado el gobierno para obras de utilidad pública, con anterioridad a la promulgación de la presente ley o que para el mismo objeto necesitare en adelante de acuerdo con el art. 5.

b) El producto de las cosas perdidas dentro de la ciudad u olvidadas o abandonadas, en las estaciones de cada municipio; previo los trámites establecidos en los arts. 2535 del Código Civil y 52 y sus concordantes de la Ley Nacional de Ferrocarriles. (Nota: Ley Nº 2.873).

c) Todos los demás bienes que adquieran en su carácter de persona jurídica. Los residuos domiciliarios dejados o abandonados por sus dueños en la vía publica.”



La información recibida con el título de “Inventario” que fue realizado a Enero 2012 , se reduce a un mero listado de bienes con algunas deficiencias, como por ejemplo la falta de fechas de altas, del valor de incorporación, de la descripción detallada, de marcas y números de fabrica, cuando corresponda en la totalidad de los ítems.

Si bien la mayoría de los bienes figuran en el listado con un número de código asignado y a su vez dentro de diferentes sectores que tienen sus respectivos códigos, no responden a una codificación sistematizada, que brinde información útil de acuerdo a la dependencia a la cual corresponden y rubros respectivos.

Del relevamiento no surge que haya un manual de procedimientos para altas, bajas o modificaciones de bienes, ni documentación relacionada a las mismas como asimismo la determinación de responsables patrimoniales.

Lo anterior impediría deslindar responsabilidades en caso de eventuales pérdidas, usos indebidos o faltantes. En consecuencia, no queda claro quién es el responsable de la conservación y mantenimiento preventivo de los bienes, para que puedan seguir estando en condiciones de ser utilizados.

No existe un procedimiento de transferencias de bienes de uso entre las diferentes dependencias.

No se cumple el principio de universalidad ya que en el listado no se encuentran todos los bienes que son propiedad de la Municipalidad, por ejemplo no consta en el rubro inmuebles la totalidad de los mismos (solo figuran 63 inmuebles sobre un total de 317 que figuran en los registros provinciales a nombre de la Municipalidad de Sunchales, ver el anexo correspondiente), no se incluyeron todos los vehículos existentes (surge de cruzar el listado de bienes proporcionados con el pago de los seguros, por ejemplo el dominio DZQ690) y otros bienes que se mencionarán posteriormente en este informe.

### **Recomendaciones respecto al sistema:**

Entendemos que se debe organizar un sistema patrimonial, con un inventario que se encuentre codificado por rubros, secretarías, dependencias y tipo de bien; por ejemplo, el primer dígito podría indicar el rubro, del segundo al cuarto la ubicación y desde el quinto hasta el final, tipo de bien y número asignado.

